

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00089-00

Pese a que la peticionaria no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en auto del cinco (05) de julio del año que avanza, el Juzgado accederá a la petición elevada por la memorialista, por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la solicitante.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **OLGA LUCIA SANTOS GARCIA**, identificada con CC. 37.706.954, de consignar la suma que crea deber por concepto de la “liquidación” (sic) que, en su concepto, le corresponde a la señora **Sandra Patricia Sosa Colmenares**, identificada con la C.C. 37.706.372, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora es de su competencia.

3º. Una vez la beneficiaria de los dineros, solicite la entrega de los mismos, procédase a efectuar los registros respectivos en el portal de títulos Judiciales del Banco Agrario de la localidad.

4º. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial a la señora **Sandra Patricia Sosa Colmenares**; dejando las constancias respectivas en sistema de Justicia XXI y en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855eada80db634ea263333e7145c4d0edc1c4b1c153438288eabce1f2c862e4b**

Documento generado en 07/07/2023 05:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>